

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

DICTAMEN

QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 9 DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 9 DEL FRACCIONAMIENTO
“LA RESERVA”**

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que el H. Cabildo ordenó se publique la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 9 DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA**, analizada en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Noviembre del año 2020, en donde se **Aprobó por Mayoría** de los presentes con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortes León, así como también su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 9 DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante escrituras públicas número 7042 y 7045 vertidas ante la fe del Licenciado Rogelio A. Gaytan Gaytan, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 14 de esta Demarcación, en fecha 03 de junio de 2002, se hace constar el contrato de Donación pura, simple y a título gratuito que celebraron por una parte el Señor Francisco Javier Déniz Macías a favor del Señor Javier Alejandro Déniz Sánchez, sobre dos fracciones norte del predio denominado La Reserva, de la Ex Hacienda Los Limones con superficies de 29-27-20.67 has y 19-00-00.00 has, ambos predios inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios reales 25826-1 y 13-Z respectivamente.

SEGUNDO.- Que el 01 de abril de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento La Reserva, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de marzo de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 09 de marzo de 2006, por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 2933 lotes, 2903 lotes vendibles, 2510 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 259,402.74 m²; 48 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 8,010.42 m², 194 lotes vendibles de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 50,072.80 m², 78 lotes vendibles de uso Mixto de Centro Intensidad Alta (MC-3), con superficie total de 11,181.26 m², 73 lotes vendibles de uso Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de 50,734.71 m² 30 lotes de áreas de cesión para destinos, 17 lotes de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 24,618.02 m², 12 lotes de área de cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie 44,069.43 m², y 1 lote de Infraestructura, no computable como área de cesión para destinos de Equipamiento (IN), con superficie 400.00 m², y una superficie de vialidad de 280,331.06 m², que en conjunto dan un total de 728,820.45 m².

TERCERO.- Que el día 01 de marzo de 2014, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” La Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento La Reserva, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 09 de enero de 2014, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 14 de enero de 2014, por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicha Modificación consistió en aumentar la superficie vendible de las manzanas 63, 64 y 65, se disminuye el área de vialidad y se modifica la sección vial de la calle local Privada Naranjo. Dicha Modificación se originó debido a que el trazo del eje de la Prolongación Av. Niños Héroe en su cuerpo centra y calle lateral fue movido en su proyecto original. En este sentido las manzanas 63, 64 y 65 modifican su geometría, precisando que el cuerpo central y la calle central ya han sido construidos y mantienen el diseño tanto del cuerpo central que es de 14.00 mts,

como el de la calle lateral que es de 7.00 mts, y 3.00 mts de banqueteta. Otro motivo que genera la modificación se debe a que la calle Privada Naranja que se encuentra entre la manzana 65 y manzana 66, el derecho de vía que se encuentra físicamente es de 11.50 mts, siendo de 12.00 mts, como originalmente se proyectó, por lo que se genera el cambio de tipo de vialidad de Local Intensidad "B" Local Intensidad "C". Debido a que existe una alcantarilla en el cuerpo central de la vialidad, y que dicha alcantarilla desemboca en la calle lateral, se tuvo que generar que el agua pluvial corriera por la calle Roble para que no se generaran estancamientos en la calle lateral, sin embargo y debido a que dicha calle Roble no se encontraba alineada con la desembocadura de la alcantarilla, fue necesario hacer una deflexión al eje de la calle para que el agua pluvial corriera hacia el sur por la superficie de la calle.

CUARTO.- Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, mediante oficio CINAHC-DIR-189/2007 de fecha 16 de marzo de 2007, referente a Fraccionamiento La Reserva, ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez con extensión superficial de 6.5. Has, otorga la Factibilidad Parcial de los predios citados.

QUINTO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	NÚM. LOTES VEND	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Incorporación Mun. Et. I	449	1	111,119.72 M2	24 de Nov. 2006	02 de Dic. 2006
Incorporación Mun. Et. II Fracción A	66	0	10,907.04 M2	18 de Oct. 2007	27 de Oct. 2007
Incorporación Mun. Et. II Fracción B	285	0	4,618.80 M2	17 de Ene. 2008	26 de Ene. 2008
Incorporación Mun. Et. II Fracción C	30	0	4,381.99 M2	23 de Jun. 2008	05 de Jul. 2008
Incorporación Mun. Et. III Fracción A	160	0	24,386.46 M2	1 de Dic. 2008	06 de Dic. 2008
Incorporación Mun. Et. III Fracción B	132	1	34,974.38 M2	06 de Mar. 2009	14 de Mar. 2009
Incorporación Mun. Et. III Fracción C	148	6	38,610.82 M2	22 de May. 2009	30 de May. 2009
Incorporación Mun. Et. III Fracción D	28	2	14,118.84 M2	27 de Ago. 2009	05 de Sept. 2009
Incorporación Mun. Et. III Fracción E	26	3	18,528.84 M2	09 de Oct. 2009	24 de Oct. 2009
Incorporación Mun. Et. IV Fracción A	54	0	10,160.37 M2	9 de Ene. 2010	23 de Ene. 2010
Incorporación Mun. Et. IV Fracción B	184	0	31,663.64 M2	2 de Mar. 2010	13 de Mar. 2010
Incorporación Mun. Et. V Fracción A	28	0	8,429.90 M2	22 de Dic. 2010	15 de Ene. 2011
Incorporación Mun. Et. V Fracción B	52	0	8,429.90 M2	31 de Mar. 2011	09 de Abril 2011
Incorporación Mun. Et. V Fracción C	59	0	16,393.53 M2	21 de Jul. 2011	30 de Jul. 2011
Incorporación Mun. Et. II Fracción D	8	0	3,832.85 M2	10 de Juní. 2014	21 de Jun. 2014
Incorporación Mun. Et. VI Fracción A	176	0	28,278.85 M2	10 de Jun. 2014	21 de Jun. 2014
Incorporación Mun. Et. VI Fracción B	165	0	27,218.78 M2	18 de Dici. 2014	10 de Ene. 2015
Incorporación Mun. Et. VII Fracción A	143	1	26,371.15 M2	15 de Ago. 2015	22 de Ago. 2015
Incorporación Mun. Et. VII Fracción B	134	1	21,426.85 M2	13 de Jul. 2016	23 de Jul. 2016
Incorporación Mun. Et. VIII Fracción A y B	211	6	59,027.70 M2	02 de Dic. 2016	10 de Dic. 2016

SEXTO.- Se cuenta con la Licencia de Urbanización y Edificación Simultanea autorizada con folio UR-073/2020 para las etapas 9 a la 15 de acuerdo al plano de etapas original del expediente del Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la cual tiene una vigencia de 03 de noviembre de 2020 a noviembre del 2024 de acuerdo con el calendario de obras autorizado.

SÉPTIMO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Licenciado Roy Déniz Sánchez, cuya personalidad como representante legal de Jade Grupo Inmobiliario S.A. de C.V., empresa promotora del Fraccionamiento “La Reserva”, se encuentra debidamente acreditada en el expediente respectivo, desarrollo inmobiliario que se ubica al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2020, recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio en la fecha antes citada, solicitó la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3 de dicho fraccionamiento que constan de un total de 159 lotes, de los cuales 157 son vendibles y de los cuales 146 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 11 de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 02 lotes de área de cesión para Equipamiento Institucional (EI).

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, quedando pendientes el resto de las obras de urbanización, tales como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- La Incorporación Municipal Anticipada materia del presente dictamen comprende un total de total de 159 lotes, de los cuales 157 son vendibles y de los cuales 146 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 11 de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 02 lotes de área de cesión para Equipamiento Institucional (EI).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza número 2092833 expedida por CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN S.A. en fecha 13 de noviembre de 2020, para que Jade Grupo Inmobiliario S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que debe asumir en los términos del programa parcial de urbanización y el proyecto ejecutivo de urbanización de conformidad a lo señalado en el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento La Reserva, Etapa 9 (nueve) misma que avala un monto de -----
----- \$ 1,325,625.41 (Un millón trescientos veinticinco mil seiscientos veinticinco pesos 41/100 M.N.).

QUINTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza número 2092831 expedida por CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN S.A. en fecha 13 de noviembre de 2020, para que Jade Grupo Inmobiliario S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes a la Etapa 9 (nueve) del Fraccionamiento La Reserva, misma que avala un monto de ----- \$ 1,750,267.48 (Un millón setecientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete pesos 48/100 M.N.).

SEXTO.- Que mediante ACTA que se formula para hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la etapa 9 del Fraccionamiento denominado La Reserva, se reunieron los representantes de las partes que intervienen en la Entrega-Recepción; la Dirección de Obras y Proyectos de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, hace constar ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio que la ejecución de las redes de agua potable y drenaje se ejecutaron bajo la supervisión personal de la Dirección de Obras y Proyectos y se encuentran aptas para proporcionar los servicios de Agua Potable y Drenaje Sanitario.

SÉPTIMO.- Que mediante recibo de pago con número 01-073858 de fecha 17 de noviembre de 2020, con un importe de ----- \$1,369.36 (Un mil trescientos sesenta y nueve pesos 36/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Arquitecto J. Jesús Beas Miranda, Director Responsable de Obra con número de registro 070/2008 RF-E, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano, que las obras de urbanización de la Etapa 9 (nueve) del Fraccionamiento en mención, se encuentran aptas para su incorporación municipal anticipada.

DECIMO.- Que el Arquitecto Ángel Mario Hoyos Hoyos, Supervisor Municipal con número de registro 007/2009 SM-OU, enteró a la Dirección señalada en el punto que antecede, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 13 de noviembre de 2020 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 9 del Fraccionamiento La Reserva, remitido por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Desarrollo Municipal, en donde pone a consideración de ésta Comisión el presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 9 DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO: Que la Incorporación Municipal comprende un total de 157 lotes vendibles y 2 lotes de cesión, de los cuales 146 lotes con uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 11 lotes con uso Corredor Urbano Misto Intensidad Alta (MD-3) y 2 lotes de Equipamiento Institucional (EI).

TERCERO.- Que la etapa a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

Mza	Lote	Sup (m2)	Colindancias				Ochavo		Uso de Suelo
			Al Norte	Al Sur	Al Este	Al Oeste	Cant	Medida	
60	1	257.66	Av. Niños Héroes en 11.12 m	Lote 2 en 9.69 m y Lote 3 en 6.50 m	Calle Laurel en 15.68 m	Lote 18 en 17.21 m	1	3.85 m	MD-3
60	2	167.50	Lote 1 en 9.69 m	Calle Abedul en 9.40 m	Calle Laurel en 13.45 m	Lote 3 en 15.80 m	1	3.28 m	H4-U
60	3	102.70	Lote 1 en 6.50 m	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 2 en 15.80 m	Lote 4 en 15.80 m			H4-U
60	4	102.70	Lote 18 en 6.50 m	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 3 en 15.80 m	Lote 5 en 15.80 m			H4-U
60	5	102.70	Lote 17 y 18 en 6.50 m	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 4 en 15.80 m	Lote 6 en 15.80 m			H4-U
60	6	102.70	Lote 17 en 6.50 m	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 5 en 15.80 m	Lote 7 en 15.80 m			H4-U
60	7	102.70	Lote 16 y 17 en 6.50 m	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 6 en 15.80 m	Lote 8 en 15.80 m			H4-U
60	8	102.70	Lote 15 y 16 en 6.50 m	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 7 en 15.80 m	Lote 9 en 15.80 m			H4-U
60	9	102.70	Lote 15 en 6.50 m	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 8 en 15.80 m	Lote 10 en 15.80 m			H4-U
60	10	102.70	Lote 14 y 15 en 6.50 m	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 9 en 15.80 m	Lote 11 en 15.80 m			H4-U
60	11	102.70	Lote 13 y 14 en 6.50 m	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 10 en 15.80 m	Lote 12 en 15.80 m			H4-U

60	12	120.29	Lote 13 en 8.73 m	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 11 en 15.80 m	Límite de parcela en 15.96 m			H4-U
60	13	228.99	Av. Niños Héroes en 14.04 m	Lote 11 y 12 en 10.80 m	Lote 14 en 18.57 m	Límite de parcela en 19.40 m			MD-3
60	14	183.30	Av. Niños Héroes en 10.01 m	Lote 10 y 11 en 10.00 m	Lote 15 en 18.09 m	Lote 13 en 18.57 m			MD-3
60	15	178.56	Av. Niños Héroes en 10.01 m	Lote 8 y 9 en 10.00 m	Lote 16 en 17.62 m	Lote 14 en 18.09 m			MD-3
60	16	173.82	Av. Niños Héroes en 10.01 m	Lote 7 y 8 en 10.00 m	Lote 17 en 17.15 m	Lote 15 en 17.62 m			MD-3
60	17	169.18	Av. Niños Héroes en 10.01 m	Lote 5 y 6 en 10.00 m	Lote 18 en 17.80 m	Lote 16 en 17.15 m			MD-3
60	18	170.03	Av. Niños Héroes en 10.01 m	Lote 4 y 5 en 10.00 m	Lote 1 en 17.21 m	Lote 17 en 16.80 m			MD-3
61	1	1066.03	Av. Niños Héroes en 30.18 m	Lote 2 en 18.00 m y Lote 6 en 17.00 m	VP-01 en 26.37 m	Calle Laurel en 29.90 m	2	3.35 m y 3.71 m	MD-3
61	2	883.59	Lote 1 en 18.00 m	Calle Abeto en 15.68 m	VP-01 en 48.02 m	Lote 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en 48.00 m	1	3.28 m	MD-3
61	3	129.67	Lote 4 en 17.00 m	Calle Abeto en 14.66 m	Lote 2 en 10.89 m	Calle Laurel en 6.01 m	1	3.77 m	H4-U
61	4	110.50	Lote 5 en 17.00 m	Lote 3 en 17.00 m	Lote 2 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
61	5	110.50	Lote 6 en 17.00 m	Lote 4 en 17.00 m	Lote 2 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
61	6	110.50	Lote 7 en 17.00 m	Lote 5 en 17.00 m	Lote 2 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
61	7	110.50	Lote 8 en 17.00 m	Lote 6 en 17.00 m	Lote 2 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
61	8	110.50	Lote 9 en 17.00 m	Lote 7 en 17.00 m	Lote 2 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
61	9	110.50	Lote 1 en 17.00 m	Lote 8 en 17.00 m	Lote 2 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
75	1	131.99	Calle Abedul en 4.94 m	Lote 2 en 9.66 m	Calle Laurel en 13.45 m	Lote 22 en 15.80 m	1	3.75 m	H4-U
75	2	166.96	Lote 1 en 9.66 m	Calle Abeto en 9.37 m	Calle Laurel en 13.45 m	Lote 3 en 15.80 m	1	3.28 m	H4-U
75	3	102.70	Lote 22 en 6.50 m	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 2 en 15.80 m	Lote 4 en 15.80 m			H4-U
75	4	102.70	Lote 21 en 6.50 m	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 3 en 15.80 m	Lote 5 en 15.80 m			H4-U
75	5	102.70	Lote 20 en 6.50 m	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 4 en 15.80 m	Lote 6 en 15.80 m			H4-U
75	6	102.70	Lote 19 en 6.50 m	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 5 en 15.80 m	Lote 7 en 15.80 m			H4-U

75	7	102.70	Lote 18 en 6.50 m	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 6 en 15.80 m	Lote 8 en 15.80 m			H4-U
75	8	102.70	Lote 17 en 6.50 m	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 7 en 15.80 m	Lote 9 en 15.80 m			H4-U
75	9	102.70	Lote 16 en 6.50 m	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 8 en 15.80 m	Lote 10 en 15.80 m			H4-U
75	10	102.70	Lote 15 en 6.50 m	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 9 en 15.80 m	Lote 11 en 15.80 m			H4-U
75	11	102.70	Lote 14 en 6.50 m	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 10 en 15.80 m	Lote 12 en 15.80 m			H4-U
75	12	120.28	Lote 13 en 6.50 m	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 11 en 15.80 m	Límite de parcela en 15.96 m			H4-U
75	13	155.45	Calle Abedul en 10.95 m	Lote 12 en 8.73 m	Lote 14 en 15.80 m	Límite de parcela en 15.96 m			H4-U
75	14	102.70	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 11 en 6.50 m	Lote 15 en 15.80 m	Lote 13 en 15.80 m			H4-U
75	15	102.70	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 10 en 6.50 m	Lote 16 en 15.80 m	Lote 14 en 15.80 m			H4-U
75	16	102.70	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 9 en 6.50 m	Lote 17 en 15.80 m	Lote 15 en 15.80 m			H4-U
75	17	102.70	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 8 en 6.50 m	Lote 18 en 15.80 m	Lote 16 en 15.80 m			H4-U
75	18	102.70	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 7 en 6.50 m	Lote 19 en 15.80 m	Lote 17 en 15.80 m			H4-U
75	19	102.70	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 6 en 6.50 m	Lote 20 en 15.80 m	Lote 18 en 15.80 m			H4-U
75	20	102.70	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 5 en 6.50 m	Lote 21 en 15.80 m	Lote 19 en 15.80 m			H4-U
75	21	102.70	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 4 en 6.50 m	Lote 22 en 15.80 m	Lote 20 en 15.80 m			H4-U
75	22	102.70	Calle Abedul en 6.50 m	Lote 3 en 6.50 m	Lote 1 en 15.80 m	Lote 21 en 15.80 m			H4-U
76	1	131.44	Calle Abeto en 4.90 m	Lote 2 en 9.62 m	Calle Laurel en 13.45 m	Lote 27 en 15.80	1	3.77 m	H4-U
76	2	166.40	Lote 1 en 9.62 m	Calle Acacia en 9.37 m	Calle Laurel en 13.45 m	Lote 3 en 15.80	1	3.28 m	H4-U
76	3	102.70	Lote 27 en 6.50 m	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 2 en 15.80 m	Lote 4 en 15.80			H4-U
76	4	102.70	Lote 26 en 6.50 m	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 3 en 15.80 m	Lote 5 en 15.80 m			H4-U
76	5	102.70	Lote 25 en 6.50 m	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 4 en 15.80 m	Lote 6 en 15.80 m			H4-U
76	6	102.70	Lote 24 en 6.50 m	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 5 en 15.80 m	Lote 6 en 15.80 m			H4-U
76	7	102.70	Lote 23 en 6.50 m	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 6 en 15.80 m	Lote 8 en 15.80 m			H4-U

76	8	102.70	Lote 22 en 6.50 m	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 7 en 15.80 m	Lote 9 en 15.80 m			H4-U
76	9	102.70	Lote 16 en 6.50 m	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 8 en 15.80 m	Lote 10 en 15.80 m			H4-U
76	10	102.70	Lote 15 en 6.50 m	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 9 en 15.80 m	Lote 11 en 15.80 m			H4-U
76	11	102.70	Lote 14 en 6.50 m	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 10 en 15.80 m	Lote 12 en 15.80 m			H4-U
76	12	120.28	Lote 13 en 8.73 m	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 11 en 15.80 m	Límite de parcela en 15.96 m			H4-U
76	13	155.48	Calle Abeto en 10.95 m	Lote 12 en 8.73 m	Lote 14 en 15.80 m	Límite de parcela en 15.96 m			H4-U
76	14	102.70	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 11 en 6.50 m	Lote 15 en 15.80 m	Lote 13 en 15.80 m			H4-U
76	15	102.70	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 10 en 6.50 m	Lote 16 en 15.80 m	Lote 14 en 15.80 m			H4-U
76	16	102.70	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 9 en 6.50 m	Lote 22 en 15.80 m	Lote 15 en 15.80 m			H4-U
76	22	102.70	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 8 en 6.50 m	Lote 23 en 15.80 m	Lote 16 en 15.80 m			H4-U
76	23	102.70	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 7 en 6.50 m	Lote 24 en 15.80 m	Lote 22 en 15.80 m			H4-U
76	24	102.70	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 6 en 6.50 m	Lote 25 en 15.80 m	Lote 23 en 15.80 m			H4-U
76	25	102.70	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 5 en 6.50 m	Lote 26 en 15.80 m	Lote 24 en 15.80 m			H4-U
76	26	102.70	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 4 en 6.50 m	Lote 27 en 15.80 m	Lote 25 en 15.80 m			H4-U
76	27	102.70	Calle Abeto en 6.50 m	Lote 3 en 6.50 m	Lote 1 en 15.80 m	Lote 26 en 15.80 m			H4-U
88	1	131.44	Calle Acacia en 4.91 m	Lote 2 en 9.62 m	Calle Laurel en 13.45 m	Lote 27 en 15.80 m	1	3.77 m	H4-U
88	2	166.40	Lote 1 en 9.62 m	Calle Ahuehuete en 9.33 m	Calle Laurel en 13.45 m	Lote 3 en 15.80 m	1	3.28 m	H4-U
88	3	102.70	Lote 27 en 6.50 m	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 2 en 15.80 m	Lote 4 en 15.80 m			H4-U
88	4	102.70	Lote 26 en 6.50 m	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 3 en 15.80 m	Lote 5 en 15.80 m			H4-U
88	5	102.70	Lote 25 en 6.50 m	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 4 en 15.80 m	Lote 6 en 15.80 m			H4-U
88	6	102.70	Lote 24 en 6.50 m	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 5 en 15.80 m	Lote 7 en 15.80 m			H4-U
88	7	102.70	Lote 23 en 6.50 m	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 6 en 15.80 m	Lote 8 en 15.80 m			H4-U
88	8	102.70	Lote 22 en 6.50 m	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 7 en 15.80 m	Lote 9 en 15.80 m			H4-U

88	9	102.70	Lote 16 en 6.50 m	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 8 en 15.80 m	Lote 10 en 15.80 m			H4-U
88	10	102.70	Lote 15 en 6.50 m	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 9 en 15.80 m	Lote 11 en 15.80 m			H4-U
88	11	102.70	Lote 14 en 6.50 m	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 10 en 15.80 m	Lote 12 en 15.80 m			H4-U
88	12	119.73	Lote 13 en 8.76 m	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 11 en 15.80 m	Límite de parcela en 15.96 m			H4-U
88	13	154.89	Calle Acacia en 10.99 m	Lote 12 en 8.76 m	Lote 14 en 15.80 m	Límite de parcela en 15.96 m			H4-U
88	14	102.70	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 11 en 6.50 m	Lote 15 en 15.80 m	Lote 13 en 15.80 m			H4-U
88	15	102.70	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 10 en 6.50 m	Lote 16 en 15.80 m	Lote 14 en 15.80 m			H4-U
88	16	102.70	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 9 en 6.50 m	Lote 22 en 15.80 m	Lote 15 en 15.80 m			H4-U
88	22	102.70	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 8 en 6.50 m	Lote 23 en 15.80 m	Lote 16 en 15.80 m			H4-U
88	23	102.70	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 7 en 6.50 m	Lote 24 en 15.80 m	Lote 22 en 15.80 m			H4-U
88	24	102.70	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 6 en 6.50 m	Lote 25 en 15.80 m	Lote 23 en 15.80 m			H4-U
88	25	102.70	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 5 en 6.50 m	Lote 26 en 15.80 m	Lote 24 en 15.80 m			H4-U
88	26	102.70	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 4 en 6.50 m	Lote 27 en 15.80 m	Lote 25 en 15.80 m			H4-U
88	27	102.70	Calle Acacia en 6.50 m	Lote 3 en 6.50 m	Lote 1 en 15.80 m	Lote 26 en 15.80 m			H4-U
89	1	130.33	Calle Ahuehuete en 4.84 m	Lote 2 en 9.55 m	Calle Laurel en 13.45 m	Lote 27 en 15.80 m	1	3.77 m	H4-U
89	2	165.29	Lote 1 en 9.55 m	Calle Álamo en 9.26 m	Calle Laurel en 13.45 m	Lote 3 en 15.80 m	1	3.28 m	H4-U
89	3	102.70	Lote 27 en 6.50 m	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 2 en 15.80 m	Lote 4 en 15.80 m			H4-U
89	4	102.70	Lote 26 en 6.50 m	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 3 en 15.80 m	Lote 5 en 15.80 m			H4-U
89	5	102.70	Lote 25 en 6.50 m	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 4 en 15.80 m	Lote 6 en 15.80 m			H4-U
89	6	102.70	Lote 24 en 6.50 m	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 5 en 15.80 m	Lote 7 en 15.80 m			H4-U
89	7	102.70	Lote 23 en 6.50 m	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 6 en 15.80 m	Lote 8 en 15.80 m			H4-U
89	8	102.70	Lote 22 en 6.50 m	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 7 en 15.80 m	Lote 9 en 15.80 m			H4-U
89	9	102.70	Lote 16 en 6.50 m	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 8 en 15.80 m	Lote 10 en 15.80 m			H4-U

89	10	102.70	Lote 15 en 6.50 m	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 9 en 15.80 m	Lote 11 en 15.80 m			H4-U
89	11	102.70	Lote 14 en 6.50 m	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 10 en 15.80 m	Lote 12 en 15.80 m			H4-U
89	12	120.28	Lote 13 en 8.73 m	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 11 en 15.80 m	Límite de parcela en 15.96 m			H4-U
89	13	155.45	Calle Ahuehuete en 10.95 m	Lote 12 en 8.73 m	Lote 14 en 15.80 m	Límite de parcela en 15.96 m			H4-U
89	14	102.70	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 11 en 6.50 m	Lote 15 en 15.80 m	Lote 13 en 15.80 m			H4-U
89	15	102.70	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 10 en 6.50 m	Lote 16 en 15.80 m	Lote 14 en 15.80 m			H4-U
89	16	102.70	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 9 en 6.50 m	Lote 22 en 15.80 m	Lote 15 en 15.80 m			H4-U
89	22	102.70	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 8 en 6.50 m	Lote 23 en 15.80 m	Lote 16 en 15.80 m			H4-U
89	23	102.70	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 7 en 6.50 m	Lote 24 en 15.80 m	Lote 22 en 15.80 m			H4-U
89	24	102.70	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 6 en 6.50 m	Lote 25 en 15.80 m	Lote 23 en 15.80 m			H4-U
89	25	102.70	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 5 en 6.50 m	Lote 26 en 15.80 m	Lote 24 en 15.80 m			H4-U
89	26	102.70	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 4 en 6.50 m	Lote 27 en 15.80 m	Lote 25 en 15.80 m			H4-U
89	27	102.70	Calle Ahuehuete en 6.50 m	Lote 3 en 6.50 m	Lote 1 en 15.80 m	Lote 26 en 15.80 m			H4-U
90	1	1344.31	Calle Ahuehuete en 15.68 m	Calle Almendro en 15.68 m	VP-01 en 70.03 m	Lote 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en 75.03 m	2	3.74 m y 3.28 m	MD-3
90	2	137.69	Lote 3 en 17.00 m	Calle Almendro en 14.66 m	Lote 1 en 9.43 m	Calle Laurel en 4.59 m	1	3.77 m	H4-U
90	3	110.50	Lote 4 en 17.00 m	Lote 2 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
90	4	110.50	Lote 5 en 17.00 m	Lote 3 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
90	5	110.50	Lote 6 en 17.00 m	Lote 4 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
90	6	110.50	Lote 7 en 17.00 m	Lote 5 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
90	7	110.50	Lote 8 en 17.00 m	Lote 6 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
90	8	110.50	Lote 9 en 17.00 m	Lote 7 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
90	9	110.50	Lote 10 en 17.00 m	Lote 8 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U

90	10	110.50	Lote 11 en 17.00 m	Lote 9 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
90	11	110.50	Lote 12 en 17.00 m	Lote 10 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
90	12	137.00	Calle Ahuehuete en 14.67 m	Lote 11 en 17.00 m	Lote 1 en 7.05 m	Calle Laurel en 6.93 m	1	3.28 m	H4-U
104	1	448.82	Calle Álamo en 9.85 m	Calle Almendro en 14.23 m	Calle Laurel en 26.61 m	Lote 2 y 24 en 31.30 m	2	3.77 m y 3.28 m	EI
104	2	124.00	Lote 24 en 8.00 m	Calle Almendro en 8.00 m	Lote 1 en 15.50 m	Lote 3 en 15.50 m			H4-U
104	3	100.75	Lote 23 en 6.50 m	Calle Almendro en 6.50 m	Lote 2 en 15.50 m	Lote 4 en 15.50 m			H4-U
104	4	100.75	Lote 22 en 6.50 m	Calle Almendro en 6.50 m	Lote 3 en 15.50 m	Lote 5 en 15.50 m			H4-U
104	5	100.75	Lote 16 en 6.50 m	Calle Almendro en 6.50 m	Lote 4 en 15.50 m	Lote 6 en 15.50 m			H4-U
104	6	100.75	Lote 15 en 6.50 m	Calle Almendro en 6.50 m	Lote 5 en 15.50 m	Lote 7 en 15.50 m			H4-U
104	7	100.75	Lote 14 en 6.50 m	Calle Almendro en 6.50 m	Lote 6 en 15.50 m	Lote 8 en 15.50 m			H4-U
104	8	100.75	Lote 13 en 6.50 m	Calle Almendro en 6.50 m	Lote 7 en 15.50 m	Lote 9 en 15.50 m			H4-U
104	9	100.75	Lote 12 en 6.50 m	Calle Almendro en 6.50 m	Lote 8 en 15.50 m	Lote 10 en 15.50 m			H4-U
104	10	117.67	Lote 11 en 8.73 m	Calle Almendro en 6.50 m	Lote 9 en 15.50 m	Límite de parcela en 15.65 m			H4-U
104	11	154.78	Calle Álamo en 10.91 m	Lote 10 en 8.73 m	Lote 12 en 15.80 m	Límite de parcela en 15.96 m			H4-U
104	12	102.70	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 9 en 6.50 m	Lote 13 en 15.80 m	Lote 11 en 15.80 m			H4-U
104	13	102.70	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 8 en 6.50 m	Lote 14 en 15.80 m	Lote 12 en 15.80 m			H4-U
104	14	102.70	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 7 en 6.50 m	Lote 15 en 15.80 m	Lote 13 en 15.80 m			H4-U
104	15	102.70	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 6 en 6.50 m	Lote 16 en 15.80 m	Lote 14 en 15.80 m			H4-U
104	16	102.70	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 5 en 6.50 m	Lote 22 en 15.80 m	Lote 15 en 15.80 m			H4-U
104	22	102.70	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 4 en 6.50 m	Lote 23 en 15.80 m	Lote 16 en 15.80 m			H4-U
104	23	102.70	Calle Álamo en 6.50 m	Lote 3 en 6.50 m	Lote 24 en 15.80 m	Lote 22 en 15.80 m			H4-U
104	24	126.40	Calle Álamo en 8.00 m	Lote 2 en 8.00 m	Lote 1 en 15.80 m	Lote 23 en 15.80 m			H4-U
105	1	2395.29	Calle Almendro en 74.22 m	Calle Avellano en 74.19 m	Calle Laurel en 26.61 m	Límite de parcela 31.60 m	1	3.77 m y 3.28 m	EI

361	1	1349.28	Calle Abeto en 15.68 m	Calle Ahuehuete en 15.63 m	VP-01 en 70.03 m	Lote 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en 75.53 m	2	3.77 m y 3.51 m	MD-3
361	2	140.34	Lote 3 en 17.00 m	Calle Ahuehuete en 14.71 m	Lote 1 en 9.65 m	Calle Laurel en 4.46 m	1	3.98 m	H4-U
361	3	110.50	Lote 4 en 17.00 m	Lote 2 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
361	4	110.50	Lote 5 en 17.00 m	Lote 3 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
361	5	110.50	Lote 6 en 17.00 m	Lote 4 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
361	6	110.50	Lote 7 en 17.00 m	Lote 5 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
361	7	110.50	Lote 8 en 17.00 m	Lote 6 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
361	8	110.50	Lote 9 en 17.00 m	Lote 7 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
361	9	110.50	Lote 10 en 17.00 m	Lote 8 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
361	10	110.50	Lote 11 en 17.00 m	Lote 9 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
361	11	110.50	Lote 12 en 17.00 m	Lote 10 en 17.00 m	Lote 1 en 6.50 m	Calle Laurel en 6.50 m			H4-U
361	12	139.23	Calle Abeto en 14.66 m	Lote 11 en 17.00 m	Lote 1 en 7.18 m	Calle Laurel en 7.06 m	1	3.28 m	H4-U

CUARTO.- El resumen de áreas a incorporar es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR ETAPA 9 (nueve)	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	22,186.74 M ²
ÁREA DE VIALIDAD	16,245.88 M ²
ÁREA DE CESIÓN	2,844.11 M ²
ÁREA TOTAL	41,276.73 M ²

QUINTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

De Norte a Sur:

Carretera Al Espinal: Tramo comprendido del límite de propiedad norponiente del lote 13 de la manzana 060 hasta el centro del eje vial de la Av. Sin Nombre. (Comprende la lateral sur de la Carretera Al Espinal, incluyendo Banquetas, Machuelos y Arroyo de Calle).

Calle Abedul: Tramo comprendido del límite de propiedad norponiente del lote 13 de la manzana 075 hasta la calle Laurel. (Incluyendo las 2 banquetas, machuelos y arroyo de la calle)

Calle Abeto: Tramo comprendido del límite de propiedad norponiente del lote 13 de la manzana 076 hasta el centro del eje vial de la Av. Sin Nombre. (Incluyendo 2 banquetas, machuelos y arroyo vial).

Calle Acacia: Tramo comprendido del límite de propiedad norponiente del lote 13 de la manzana 088 hasta la calle Laurel. (Incluyendo las 2 banquetas, machuelos y arroyo de la calle)

Calle Ahuehuete: Tramo comprendido del límite de propiedad norponiente del lote 13 de la manzana 089 hasta el centro del eje vial de la Av. Sin Nombre. (Incluyendo 2 banquetas, machuelos y arroyo vial).

Calle Álamo: Tramo comprendido del límite de propiedad norponiente del lote 11 de la manzana 104 hasta la calle Laurel. (Incluyendo las 2 banquetas, machuelos y arroyo de la calle)

Calle Almendro: Tramo comprendido del límite de propiedad norponiente del lote 01 de la manzana 105 hasta el centro del eje vial de la Av. Sin Nombre. (Incluyendo machuelos y banquetas de manzanas 090, 104 y 105 y arroyo vial).

Calle Avellano: Tramo comprendido del límite sur poniente del lote 01 de la manzana 105 hasta el centro del eje vial de la Calle Laurel. (Comprende el cuerpo norte de la vialidad, incluyendo banqueta y machuelo)

De Este a Oeste:

Av. Sin Nombre: Tramo comprendido desde la Carretera Al Espinal hasta la Calle Almendro. (Comprende el cuerpo Oeste de la vialidad, incluyendo la mitad de camellón, machuelos y banquetas del tramo oeste)

Calle Laurel: Tramo comprendido desde la Carretera Al Espinal hasta la Calle Avellano. (De Av. SIN NOMBRE a Calle Almendro comprende banquetas, machuelos y eje vial, y de Calle Almendro a Calle Avellano el cuerpo oeste de la vialidad, banqueta y machuelo)

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el Cabildo Municipal, entere mediante oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio dependiente del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral vigente.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y reavalúos de la zona.

DÉCIMO SEGUNDO.- El urbanizador está obligado a incluir todo lo señalado en el artículo 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 16 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortes León, la **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 9 DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA”**.

PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SÍNDICA MUNICIPAL, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORES LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA, C. GRACIELA JIMÉNEZ MEZA, LIC. DANIEL TORRES GONZÁLEZ, LICDA. ERANDI YUNUEN RODRÍGUEZ ALONZO, C. JOSE ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR, LICDA. MARÍA GLORIA CORTÉS SANDOVAL, PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, LIC. HÉCTOR MAGAÑA LARA, DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN, LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN.

ATENTAMENTE:
Villa de Álvarez, Col. 01 de Diciembre de 2020.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FELIPE CRUZ CALVARIO
Firma.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
Firma.

EL TEMPLE DL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

